



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), ocho (8) de mayo de 2023.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220004600**
DEMANDANTE: FRANCINED HOMEZ ROBAYO
DEMANDADA: FRANCOL LTDA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	FRANCINED HOMEZ ROBAYO
Apoderado demandante	MISAEEL RAUL CASTELBLANCO
Rep. Legal FRANCOL	MARIELA FRANCO DELGADO
Apoderado demandado	WILLIAMS ALEXANDER ANDRADE CUENCA

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recauda el interrogatorio al representante legal de la entidad demandada. Seguidamente el juzgado en aras de esclarecer algunos puntos expuestos por la representante legal de la demandada procede de oficio, a interrogar a la demandante.

Seguidamente se admite el desistimiento de los testimonios de GLADYS NIDIA LINARES, CARLOS ARTURO ROJAS y NENA YANID GUZMAN.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS en la cual se proferirá la sentencia correspondiente, se señala el día TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00).

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2f58a6fafcd200765fda14b2af4a685befd3cb9781997df7e0b8868a2a8533**

Documento generado en 08/05/2023 01:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>